



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 04 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023-MDI-/LC, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA;** puesto en consideración la **Opinión Legal N° 002 – 2023 – MDI-ALE,** de fecha 28 de abril 2023, remitido por el Abogado Cayllahua Conde, Rodolfo, Asesor Legal Externo, quien emite Opinión Legal, precedente sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla Unica de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A. en mérito al Informe N° 29 – 2023 – TT – HH – MDI/LC, de fecha 27 de abril 2023, emitido por la Abog. Vanessa, Condori Gonzales, (e) de la Unidad de Recursos Humanos, quien emite la consideración de que es viable y favorable la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., considerando que es fundamental dinamizar la economía en nuestro Distrito afectado no solo por el COVID – 19, sino también por los problemas sociales y políticos que viene atravesando nuestro país en éstos últimos meses, documentos que se emitieron en atención a la Carta N° 027 – 2023 – CGLF – CCI – OF.PAL – CMC S. A., de fecha 15 de febrero 2023, remitido por la Mag. Judith, Maquera Esquivel, Jefe de Consumo de la Caja Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la citada norma, señala que por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla Unica de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., bajo la modalidad de Crédito Institucional, para el Señor Alcalde, Señores Regidores, funcionarios, trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde poner en conocimiento en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Convenio desaprobado en la Cláusula anterior a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., bajo la modalidad de Crédito Institucional, para el Señor Alcalde, Señores Regidores, funcionarios, trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto, a través de la Secretaría General, a la Caja Municipal Cusco S. A., Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGDSSP.
Dpto. de Informática.
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO